de Preceptor (13520) y de Horas Cátedra Enseñanza Media (13910), dependientes de este Ministerio.

Art. 2°.- INSTRUIR a la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional y a la Dirección General de Coordinación y Gestión de Recursos Humanos para que, de manera previa a la efectivización de las titularizaciones dispuestas en el artículo precedente, requiera a los docentes nominados en el Anexo I la documentación faltante, y se verifique la situación de incompatibilidad de los docentes en cuestión, arbitrando las medidas pertinentes, conforme a las previsiones de los Decretos Nros. 3489/1969 y 389/2011, en caso de corresponder.

Art. 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 355; Programa 365; Programa 379 Partidas: Principal 01 y Parcial 01 "Personal Permanente"; Grupo 13, Cargo 215 "Coordinador de Curso Enseñanza Media"; Grupo 13, Cargo 520 "Preceptor"; Grupo 13, Cargo 910 "Horas Cátedra (Enseñanza Media)".

Art. 4°.- La condición de titular del personal abarcado por la presente resolución, se adquiere de pleno derecho a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo los docentes titularizados poseer su situación de revista acorde al régimen de incompatibilidades vigente.

Art. 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 1311 - Letra:D

Córdoba, 24 de agosto de 2026

VISTO: El Expediente N° 0622-135670/2021 del Registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que obran las actuaciones relacionadas con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Técnica N°416 de Capital, dependiente de este Ministerio.

Que de la misma surge el nombre de "ROSA MARIANA AZAR", como justo homenaje a su significativa participación en la construcción y consolidación del proyecto educativo de la institución; valorando especialmente su compromiso con la educación técnica, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la identidad institucional al haber acompañado el crecimiento del establecimiento, la ampliación de su capacidad formativa y la consolidación de una propuesta de educación técnica vinculada con las necesidades de la comunidad y su entorno.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto N° 7694/E/68.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio con el N° 2025/00000344 y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2449/23;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- IMPONER el nombre de "ROSA MARIANA AZAR" al Instituto Provincial de Educación Técnica N° 416 de Capital, dependiente de este Ministerio.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO ADEMAR FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CRONOGRAMA DE PAGOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN — Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA — Hacer para crecer

Secretaría de Capital Humano
Dirección General de mejora de Procesos e Información

PAGO DE HABERES
CRONOGRAMA AGOSTO 2026

1er. Turno: Lunes, 31 de Agosto 2026
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotráfico
Servicio Penitenciario

2do. Turno: Martes, 1 de Septiembre 2026
Ministerio de Salud
Min. de Educación: Área Central, Nivel Inicial y Nivel Primario
Min. de Educación: Nivel Secundario y Resto de Niveles
Personal Docente Univ. Provincial de Córdoba

3er. Turno: Miercoles, 2 de Septiembre 2026
Min. de Educación: DGIPE *
Escalafón General Tramo Ejecución
Contratados Servicio/Nivel
Contratados Tribunal de Cuentas
Escalafón Salud (no pertenecientes al Min. de Salud)
Escalafón Docente (no pertenecientes al Min. Educación)
Personal Poder Judicial
Personal Poder Legislativo
Personal Defensoría del Pueblo
Personal Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Escalafón General Tramo Superior
Escalafón Vialidad
Escalafón Músicos
Escalafón Cuerpo Artístico
Escalafón Gráficos
Escalafón Científico y Tecnológico
Escalafón Bancarios
Escalafón Aeronáuticos
Inteligencia Fiscal

4to. Turno: Jueves, 3 de Septiembre 2026
APROSS: Adm. Prov. del Seg. de Salud
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
Autoridades Superiores y Personal de Gabinete del Poder Ejecutivo
Autoridades Poder Legislativo
Autoridades Defensoría del Pueblo
Autoridades Defensoría de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolesc.
Autoridades Tribunal de Cuentas
Magistrados y Funcionarios Judiciales
Autoridades Universidad Provincial

(*) Acreditación de aporte provincial a establecimientos de gestión privada

FDO. DAVID ALFREDO CONSALVI, SECRETARIO GRAL. DE LA GOBERNACION - ANA CARIBA MURUA, DIREC DE JURISDICCION OPERACIONES

DIRECCIÓN CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA

Resolución N° 412

Córdoba, 27 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-081036/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa unipersonal hasta 10 dependientes de FLORES FEDERICO ALBERTO, nombre de fantasía "A – 22" CUIT 20-29374095-0, como así también la renovación en el cargo de Director Técnico del Sr. FLORES Federico Alberto D.N.I. N° 29.374.095.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la renovación en el cargo del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571 y la Resolución Reglamentaria 970/2025.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que cabe referir que, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente renovación de la habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19, sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571, en el plazo de Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución.

Por ello, actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Seguridad bajo el N° 2026/DAL-00000939 y en uso de sus atribuciones, conforme el Art. 1° de la Resolución N° 159 de fecha 19/02/2026;

EL DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE la renovación de la habilitación de la empresa unipersonal hasta 10 dependientes de FLORES FEDERICO ALBERTO, nombre de fantasía "A – 22" CUIT 20-29374095-0 con domicilio en calle Tucumán N° 160 de la ciudad de Tránsito, Provincia de Córdoba, para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la renovación en el cargo de Director Técnico del Sr. FLORES Federico Alberto D.N.I. N° 29.374.095, a quien se le extenderá credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 2°.- Los responsables de la empresa unipersonal hasta 10 dependientes de FLORES FEDERICO ALBERTO, nombre de fantasía "A – 22" CUIT 20-29374095-0, en el plazo de Treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley N° 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) – Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley N° 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley N° 10.618 y su Decreto reglamentario N° 750/19.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO ALEXIS FAJARDO, DIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA.-

---

Resolución N° 413

Córdoba, 27 de agosto de 2026.-

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-080970/2026.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "CORPORACIÓN DE SOLUCIONES AMBIENTALES CORDOBA S.A.S." (CORSACOR S.A.S.) C.U.I.T. 30-71655148-9, como así también la renovación en el cargo de Director Técnico del Sr. LOBOS, Ariel Hugo D.N.I. N° 25.038.289.

Que obra la presentación efectuada por el representante de la mencionada empresa, solicitando la renovación de la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y la de su Director Técnico.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. b), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la renovación en el cargo del Director Técnico propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13, y 18 de la referida Ley N° 10.571 y la Resolución Reglamentaria 970/2025.

Que toma intervención la Subdirección de Control y Registro dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la nor-